



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDM

Mejía, 19 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 034-2023-MDM-AG /GM-GA de fecha 21 de marzo del remitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 041-2023-MDM/GM-OPP remitido por el responsable de la Oficina Planificación y presupuesto de fecha 04 de abril e Informe Legal N° 035-2023-MDM-GM-ALE de fecha 13 de abril del presente, remitido por Asesoría Legal Externa del despacho de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 9,1) de la Ley de Bases de la Descentralización, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22) del artículo 09 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "(...) 22.- Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios";

Que, la Primera Disposición Complementaria y final de la ley N° 31433, establece que: "(...) En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales, un mínimo de 0.5% del presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en las normas vigentes";





Municipalidad Distrital de
Mejía

Que, se aprecia del Informe N°034-2023-MDM/A/GM-GA, la Gerencia de Administración de la municipalidad, CPCC Silvana Hermoza Stefano, indica que el monto devengado del año 2022, asciende a la suma de S/. 9,238,108.00 y que el equivalente al 0.5%, destinado para las labores de Fiscalización asciende la suma de S/. 46,190.54;

Se concluye del Informe N° 041-2023-MDM/GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Ing. Jhadyra A. Guzmán Herrera, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las labores de fiscalización, detalla de la siguiente manera:

- Meta: 0013 normar y fiscalizar
- Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados
- Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados
- Costo: S/. 46,190.54

Por lo expuesto, estando al contenido y de conformidad con las facultades conferidas inciso 6), del artículo 20°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el monto para las labores de fiscalización del Concejo Municipal, monto que asciende a S/ 46,190.54; conforme a los antecedentes indicados

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la municipalidad distrital de Mejía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y HAGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL